REGLAMENTO PROMOCIÓN

40% DE DESCUENTO EN SALONES SELECCIONADOS AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.

3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A, y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.

4. **Vigencia:** Los sábados de Noviembre 2026, a partir del 07

5. **Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación en la tabla siguiente:

DEPARTAMENTO	PARTICIPANTE
CARAZO	GABY BELLA STUDIO
	SALA DE BELLEZA MERCEDES
CHINANDEGA	FABRYZ SALON
CHONTALES	VALENTINA SALON
ESTELI	ACADEMIA Y SALA DE BELLEZA CHIC LADIES
	CAMBIOS VISIBLES
	HEYDIS BEAUTY SALON
	MARY BEAUTY SALON
GRANADA	BEAUTY SPA SALA DE BELLEZA
LEON	GLAMCUTS SALON
	DOLCE ATELIER
MASAYA	LULUS STORE
MATAGALPA	D LOOK SALON Y SPA
	ECO SALON

DEPARTAMENTO	PARTICIPANTE
MANAGUA	ATELIER DE CLOU
	COMGLO S.A (GLAMBAR)
	GALU SALON
	HERA
	JUAN BRENES SALON
	OH BELLEZA Y MAS
	IMAGINE SALON (HAIR CARE CLINIC)
	PANPOX SALON
	SOFIA CAROLINA SALON
	TOUCHE SALON
	VALERIA SALON SPA
	LUXURY AESTHECTIC BROWS Y LASHES
	CHIC EXTENSIONES MGA
	EMPODERADA BY NORELYS CASTRO
	D FRANCELLA
	ROEMI STUDIO
	SALON DE BELLEZA EL ENCANTO
	SHE SALON AND NAILS
	JAZZ NAILS STUDIO
	EXITO SALON Y SPA
	PAEZ EXTENSIONES
	UÑAS BELLAS

6. **Beneficios de la promoción**: Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en el establecimiento afiliado durante la vigencia de esta promoción recibirán los beneficios que se indican en este Reglamento.

7. **Restricciones:**

- Consumo mínimo de C$ 1,200 Córdobas para poder recibir el descuento.
- Máximo de descuento a otorgar es de C$ 480 Córdobas.
- Aplican tarjetas de débito y crédito de Banco Ficohsa.

- Descuento será aplicado en estado de cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.
- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- La transacción debe ser procesada por el POS o Link de Pagos Ficohsa.
- Aplica una vez por cliente durante en el periodo de la promoción aunque el cliente realice más de una compra en los comercios participantes.

8. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

9. **EL CLIENTE**, de acuerdo con lo establecido en la "*Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos*", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

   EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

10. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

11. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.